

GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y

BELLAS ARTES

ES EL PERIÓDICO PROFESIONAL DE MAYOR INFORMACIÓN DE ESPAÑA
SE PUBLICA LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 Y 30

Directora propietaria: Srta. Doña María E. de La Rigada.—Redactor Jefe: D. Francisco Carrillo y Guerrero.

| PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN | | Oficinas: Paseo de Santa Engracia, núm. 19 Apartado de Correos núm. 391 Cuenta corriente con el <i>Crédit Lyonnais</i> | ANUNCIOS | |
|-------------------------|----------------------|--|---|--|
| <i>Pago adelantado.</i> | | | <i>Plana, seis inserciones al mes 100 pesetas</i> | |
| Madrid. | Mes..... 1 peseta. | <i>Media, por idem..... 50 »</i> | | |
| | Año..... 10 » | <i>Menos espacio, precios convencionales.</i> | | |
| Provincias. | Año..... 10 pesetas. | <i>Anuncios por años, 40 por 100 de rebaja.</i> | | |
| Extranjero. | Año..... 20 » | | | |

AÑO XX

Madrid 5 de Febrero de 1908

NUM. 849

SUMARIO

¿Despertamos?—La Mujer del porvenir — Crónica. — Sección oficial.—Oposiciones y concursos.—Información.—Cuentas de los Reales Colegios de la Reina Victoria.—Bibliografía.—Correspondencia.—Noticias. — Anuncio.

¿DESPERTAMOS?

Tal vez. Quizá reaccionemos en virtud de la aplicación de aquel tratamiento *antiterapéutico* de que hablaba Unamuno en Málaga: «Ahondan los males para producir choques que remuevan el espíritu».

Quizá la situación creada por nuestros pedagogos oficiales de hoy, al marchar contra corriente, produzca energía capaz de entumecer la *musculatura moral* de nuestro pueblo, facilitando los movimientos de avance en el vasto y productivo campo de la educación, y los actos de resistencia contra las arbitrariedades, dentro de los medios legales.

Hace tiempo ya, que las gentes, no profesionales, hablan de pedagogía, discuten sus problemas ó declaran su valor. Esto por sí solo, no puede constituir entre nosotros, síntoma claramente favorable; puesto que hablar mucho y hacer poco es frecuentemente, nuestra divisa. Hoy se advierte algo más que lamentaciones y polémicas: prodúcese un movimiento de *concentración* y de *defensa*; únense en apretado haz elementos distintos del periodismo, del Magisterio y de la ciencia, para constituir un organismo independiente, libre de la tutela oficial, destinado á velar por los intereses de la cultura española. ¡Hermosa iniciativa!

A instituciones de esta índole deben su progreso pedagógico muchos pueblos que figuran entre los más cultos.

LA MUJER DEL PORVENIR

Damos de lado á posibles conceptos pesimistas sobre el progreso *real* de la humanidad. Supongámoslo, desde luego.

En tan favorable supuesto ¿qué será la mujer dentro de algunos siglos?

Hay que descartar, ante todo, mucha broza, si queremos concluir en un solo artículo. Hay que distinguir, primeramente, los caracteres naturales, fundamentales de la mujer, de aquéllos otros debidos á superposiciones artificiosas, á una educación viciada y á otros elementos variables.

Y lo primero que surge en el pensamiento es la idea del sexo la mujer es el *hombre hembra*.

¡Gran noticia! dirán algunos. Pues sí, gran noticia, quizá, para los que hablan de la mujer prescindiendo, unos, del género próximo de la definición, y los otros, de su última diferencia.

Los feministas exaltados apenas se acuerdan, y si se acuerdan es como si no se acordaran, de que la mujer es hembra. Los de la opuesta banda casi niegan que la mujer pertenezca á la humanidad, á semejanza de aquellos benditísimos padres del concilio de Maçon.

¿Por qué no fijarse en este hecho evidentísimo y sencillísimo la mujer es *el hombre hembra*? ¿Qué fuga de lo sencillo, es decir de lo verdadero!

Y no decimos la *hembra humana*, porque esta definición pudiera inducir á considerar *lo hembra* como una categoría, y querer obtener, por deducción, lo que á la mujer, por ser hembra, le tocaba; y no creemos en tal categoría, ni por tanto, que á todas las hembras de la escala zoológica les correspondan notas psíquicas semejantes.

Sentado esto, creemos que debe procederse en la cuestión con método aristotélico.

No os asustéis, lectores. El método experimental, hoy tan en boga, es un gran método, es, en muchas cuestiones, el único método, en las ciencias físicas, por ejemplo, y en tanto que sus verdades no salgan de la esfera empírica.

¿Pero cómo resolver la cuestión feminista con el método experimental? ¿Qué nos puede decir la psico-física de definitivo en cuanto á la naturaleza propia de la mujer? Aunque se multiplicaran los experimentos y ellos dieran por resultado x más h —y ¿no podría ser este debido en gran parte á influjos de la educación y de la herencia de la selección sexual, dadas también las condiciones de los medios históricos?

El método aristotélico ¿no es uno de tantos caminos para hallar la verdad, aunque muy delicado y, por tanto, expuesto á errores de bulto, á consecuencias disparatadas?

Pues bien, ¿será imprudente decir, siguiendo tal método, que, si la mujer es *hombre*, le ha de corresponder forzosamente el carácter fundamental y privativo del grupo humano, la racionalidad, y ha de serle aplicable todo el contenido de dicha idea?

Y si la mujer es *hembra*, ha de deducirse lógicamente que á una función tan primordial y compeja como la feminidad, han de corresponder diferencias psíquicas paralelas, siquiera ese paralelismo no pueda ser establecido claramente, por ser menos visible el lado psíquico.

El primer argumento que siempre se nos ha ocurrido para contradecir á un feminista exaltado es la siguiente perogrullada: «Pero note usted que la mujer.... es mujer, y nó hombre» ¡Hermosas perogrullas! Vosotros reveláis, si en los oyentes hay clara intuición intelectual, las entrañas de las cosas!

Y, en efecto, la mujer tiene mas belleza física que el hombre y es más sensible. La primera cualidad responde á los preliminares de la función maternal, el atractivo al varón; la segunda, á la maternidad misma, los cuidados del hijo. La mujer es, además

más débil. No conviene que exponga en luchas cruentas su vida, que es exponer la de la prole.

Pues de tales caracteres se deduce que la mujer ha de ser naturalmente propensa á la sumisión; se deduce la monoandria, como ley general; se deduce la domesticidad de la vida de la mujer.

Pero, como ser racional, la sumisión no ha de ser canina, el monoandrisimo no ha de llegar hasta ultra tumba y la domesticidad no ha de ser absoluta, sin que pueda ocuparse la mujer en las veinticuatro hora de cada día en otros asuntos, que los asuntos domésticos. Y el atractivo al varón no ha de consistir en el impudor, que es animalidad, ni en la coquetería, infantilismo pervertido.

La racionalidad de la mujer pide las mismas condiciones de ejercicio que pide la del hombre; pues tan racionalidad es una como otra. No creemos que haya dos clases de racionalidades, ni sabemos que nadie lo crea.

Así, pues, la libertad, la dignidad, el cultivo de la inteligencia, los derechos y deberes del hombre como ser racional, corresponden á la mujer, sin distingos ni reservas.

Y en cuanto á la dirección de sus facultades, que la ley biológica y social de la división del trabajo—aquí tan bien marcado por el sexo—ha de señalarle, en general, parece excusado marcarla. Así como el mejor atractivo de la mujer para el hombre del porvenir será, con la belleza física, la salud, el desarrollo intelectual, un gran corazón sensible y la cultura, y los elementos repulsivos, los zarcillos en las orejas, el lujo, la coquetería, la insensibilidad, la ignorancia, así la cultura de la mujer, aparte la fundamental, como *hombre*, habrá de ser aquella que dice relación al cuidado de la familia, la higiene y la pedagogía; y los ejercicios físicos de la mujer, aquellos que, dándole salud, no le quiten belleza.

Si, señores feministas: la mujer *debe* ser bella. ¡Pues no faltaba más, sino que viniéramos á enmendar la plana á la naturaleza! Y la belleza de la mujer, no ha de ser como la del hombre, pues la mujer no es *varón*, sino *hembra*.

En suma: igualdad en la racionalidad; diferencias en la sexualidad, de acuerdo con la naturaleza y con nuestra definición, que pretende reflejarla: tal es el *feminismo* que concebimos.

G. de Caravante.

CRONICA

Carta de un viejo á una niña.

Mi querida nena: Me dormía, sin querer dormirme, y para ahuyentar el sueño, me he puesto á escribir pensando en tí. Te escribo. Ya no tengo sueño, á no ser que esté ensoñando.

Me dices en tu graciosa postal—de muy buen gusto su dibujo—que deseas verme.

¿Es posible? ¿Deseas ver á este viejo tristón y filósofo?

¿Qué te gustan mis filosofías?

Pues yo te daré un remedio. Busca el sol al aire libre al pié de árboles floridos; que te bañen raudales de luz y te envuelvan oleadas de oxígeno; deja que beban tus pupilas el verde matizado de los campos y el azul declinado del cielo, y en las noches serenas, cuando lleguen á tu abierta ventada el agudo estridular de los grillos y el opaco gritar de los buhos, dirige tus ojos al cielo estrellado; contéplalo, abandonada, y deja vagar el pensamiento: sentirás una especie de atracción misteriosa hacia arriba; sube, y medita en las alturas; mira luego hacia abajo. ¿No ves mis filosofías como los movimientos irritados de un gusano que se debate entre el fango? ¿No se te quinta las ganas de verme, de oírme y.... de enviarme preciosas postales?

¿Dirás que por qué no me aplico el remedio?

¡Ay! Buscar yo el remedio contra mí mismo, sería negarme. ¡Figúrate tú, nó acordarme yo de mí mismo, ni querer verme, ni escucharme, ni poder enviarme postales bonitas!... ¿Concibes tú eso? Nos tomamos demasiado cariño á nosotros mismos, sobre todo los viejos, que como los más *nosotros*.

Vosotros, los nenes, aun no estáis, digan lo que quieran de la vanidad pueril, tan pagados de vosotros mismos, entre otras razones porque todavía no sois *vosotros* del todo; os estáis formando vuestro *yo*.

Además, á mi ni el aire, ni el sol, ni los jardines, ni el cielo estrellado me pueden ya curar del veneno que soy. Eso.... antes de ser yo, yo completo y ¡ay! yo cerrado, cerrado para siempre....

Me dices también que tienes que contarme *muchas cosas* y que tengo que darte mi opinión sobre ellas.

¡Bah! Me figuro que esas *muchas cosas* se reducen á una sola y que mi opinión versará sobre un solo *él* ¿He acertado?

Ya, cuando dejé de verte, se percibían indicios de que Cupido se acercaba disparando al acaso sus flechas. Y yo dije: alguna llegará hasta aquí....

Pues mira. Como yo no he de veros por ahora, y aunque creo todo consejo inútil, te diré, por si me equivoco sobre esto, y de todos modos por gusto de departir contigo, que sometas al que te quiera, y aunque lo quieras tú algo, á las pruebas «del agua y del fuego».... á la moderna.

Es muy sencillo. Entérate de si le gusta leer, y qué clase de libros y de autores prefiere, y cuáles odia, y qué personajes le agradan y cuáles nó.

Cuéntale los casos que conozcas de sufrimientos ajenos, sin ponerte muy triste, con toda la posible indiferencia.

Háblale mal, sin exageraciones calumniosas, de alguna buena amiga tuya, de la que esté adornada de más altas cualidades, y háblale bien, sin extremos, de un amigo suyo, que sea positivamente un buen sujeto.

Y está segura de que si le gusta el saber, todo el noble saber humano; si ama la belleza y las bellas artes; si detesta á D. Ruben Dario y á los que no creen poeta á Gabriel y Galán, ni talento á Echegaray—nó digo dramaturgo—; si le revienta Maura por su «finchadura», y le parece tonto Rodríguez San Pedro, y afeminado Moret, en política, y un fósil prehistórico Montero Rios, y antipáticos los catalanistas, magüer tengan sus pizcas de razón, y Canalejas débil, y los republicanos directores *cualquier cosa*; si quiere y respeta á Giner de los Rios y á Manjón; si se condeue de Nakens, si admira á Costa, si es amigo y enemigo de Unamuno, si los rotativos le huelen á pastel y á peores cosas, y estima el *trouts* de la prensa como una calamidad pública; si cree que del Ateneo no se va á ninguna parte.... y si luego, en otro orden de cosas, que quizá no sea otro orden ¿quién sabe? al contarle desgracias ajenas se conmueve y procura remediarlas, y al hablarle mal de tu excelente amiga, la defiende con valentía, aun á riesgo en su equivocación sobre tus palabras, de disgustarte, y al hablarle bien de su amigo, no se encela....

Aún más. Procura que te escriba, y cópiame algunos párrafos de sus cartas. Hay quien, por mundología, triunfa en la conversación y discurre bien por cuenta ajena. Pero escribiendo es más difícil suplantarse á sí mismo. Son los escritos expresiones más completas, más ordenadas, más íntimas y libres que la conversación, fragmentaria, casi siempre, y cuyos parciales aciertos bien pueden ser debidos, ya á las palabras, ya á los gestos ó miradas del interlocutor, á quien el mundólogo atisba.

Y si de todas estas pruebas sale bien, y, además, es mozo robusto y guapo, cástate, cástate con él enseguida y.... convidame á la boda. Y si no, nó. Es decir, casarte te casarás, si quieres; pero lo que es yo, no voy á presenciar y sancionar con mi aquiescencia el principio de tu desgracia irremediable, de tu definitiva ruina. Te quiere demasiado para consentir torpeza semejante tu viejo amigo devotísimo.

José.

EL SEÑOR SARDA EN EL SENADO

Sobre los atrasos por adultos

El Sr. SARDÁ: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Barón del Castillo de Chirel): La tiene S. S.

El Sr. SARDÁ: Para reiterar el ruego que he dirigido al principio de la sesión al Sr. Ministro de Instrucción pública, limitándome exclusivamente al ruego y dejando las observaciones que entonces he expuesto, para repetir las otro día en forma de interpe-lación. He dicho que, según mis noticias, se debe á los maestros de escuela por el servicio de las de adultos todo el mes de Diciembre; á la mitad de los maestros, poco más ó menos, el mes de Noviembre, y á todos el segundo semestre del año próximo pasado por el material, añadiendo que estos datos no los tenía yo oficialmente, y que, por consiguiente, si el Sr. Ministro de Instrucción pública, sabía que no eran exactos, tuviera la bondad de rectificar el error, yo se lo agradecería, y me alegraría mucho de que, en efecto, fuera el mal menos grave de lo que yo pensaba. He dicho también que aun cuando la cuestión parecía de poca importancia, la tiene grande por tratarse de funcionarios de escaso haber, porque aun hay maestros en España que sólo tienen 250 pesetas anuales, y esto conviene no olvidarlo, pues muchas personas creen que hace años el mínimum es de 500 pesetas.

Pues bien, el ruego mío era este: que el Sr. Ministro hiciera cuanto de su parte estuviese para que estas deudas se extinguieran lo más pronta posible; y ahora le ruego que me conteste acerca de este punto, para ver si se puede llevar algún consuelo á los profesores que están en este caso.

He dicho también, que se había producido, entre otras cosas, con la discusión del último presupuesto de Instrucción pública, un gran desconsuelo entre los maestros, por la dura crítica que contra todos ellos se había hecho, y yo, al hablar de esto, no hice más que unas cuantas observaciones que hubieran sido más extensas y rotundas de poderlas explicar en una interpelación. Lo dejo para otro día y me limito ahora, pura y sencillamente, al ruego que antes he anunciado.

El Sr. Ministro de INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES (Rodríguez San Pedro): El Sr. Sardá con sus palabras ha tratado dos puntos algún tanto diferentes, que han de tener necesariamente diversa solución.

Las primeras palabras de S. S. se referían más que á otra cosa á depurar un hecho, el de si, en efecto, había algunas asignaciones de la enseñanza de adultos correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año último que estuviesen sin satisfacer, y yo puedo decir á S. S. que, como aquí se ha debatido ampliamente ese particular, lo que resulta es que ampliada la enseñanza de adultos para el año 1907 por disposiciones dictadas anteriormente, no se había llevado al presupuesto la cantidad necesaria para satisfacer las atenciones que correspondían á esa ampliación; con ese estado de cosas me encontré yo al llegar al Ministerio, y no he podido hacer otra cosa que consignar, cuantos sobrantes en los créditos y en la partida del presupuesto que á eso se refería existieran por efecto de la buena administración, al pago, á la satisfacción de aquella deficiencia manifiesta del presupuesto, y así ha sucedido.

Han podido conseguirse economías suficientes en otros particulares de ese mismo crédito, que han permitido cubrir casi por entero la atención en el mes de Noviembre, no por entero, pero sí en una gran cantidad proporcional al importe de esa misma consignación de Noviembre, y ha faltado para el mes de Diciembre; y no tengo otro medio en nuestro sistema de contabilidad para atender á obligaciones que carecen de crédito en el presupuesto, que solicitar de las Cortes una ampliación por medio de un crédito extraordinario. Todo se está preparando para liquidar esa atención, porque tengo que traer la liquidación á fin de determinar la cifra del crédito, y eso lo estoy haciendo activamente. Tan pronto como se concluya, puedo anunciar al Sr. Sardá que está en mis propósitos solicitar de las Cortes el concurso necesario para completar el pago de que se trata.

La segunda parte de las indicaciones S. S. se refiere á censuras que pudieran haber recaído dentro de la discusión para unas ú otras clases del Magisterio. Claro es que sobre eso hay distintas opiniones, hay personas que donde encuentran un defecto le generalizan y extienden á toda una clase, y hay otras que entienden que dentro de cualquier clase puede haber faltas, pueden existir deficiencias, todo lo humano desgraciadamente es imperfecto. Si S. S. quiere quedarse del lado de estos últimos, á mí me parece muy bien; pero sobre eso no puedo decir nada, porque no se trata de opiniones mías, sino de otras personas que no está en mi mano rectificar.

Yo escucharé con mucho gusto á S. S. si quiere tomarse el cuidado de hacer rectificaciones, y si necesita para ello que yo acepte una interpelación ó pregunta, dicho se está que quedo á la disposición de S. S.

El Sr. SARDA: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Barón del Castillo de Chirel): La tiene S. S.

El Sr. SARDA: Respecto de la primera parte de la contestación del Sr. Ministro, he de decirle que le doy gracias por su amabilidad, y le vuelvo á rogar que apresure todo cuanto pueda la resolución de las dificultades que existan, aun cuando no sean más que de trámite, para pagar á los maestros lo que se les debe por las escuelas de adultos, con la mayor urgencia. En cuanto á lo demás, si yo he comenzado á tratar la cuestión (que no ha sido más que comenzar, porque pienso tratarla otro día más ampliamente), ha sido porque creo que hay una depresión en el ánimo de todo el profesorado, y en particular del profesorado de primera enseñanza, que influye sobre la manera de darse ésta, porque en todas las clases sociales, y especialmente en el Magisterio, hay que cuidar de que exista aquella satisfacción interior de que hablan las Ordenanzas militares. Por consiguiente, otro día trataré despacio de esto. Entretanto, conste lo que he dicho: no que estén los maestros exentos de crítica y que no haya medio de decir algo en su censura, pero sí que los maestros son, en primer lugar, tal como los hemos hecho, y sobre esto hablaré recordando la historia de las Escuelas Normales y citando las desdichadas reformas que han sufrido. En segundo lugar, que no está el Magisterio primario ni una pulgada más bajo del nivel que alcanzan las demás clases oficiales de la sociedad, y sobre todo las demás órdenes de la enseñanza; y aun si no perteneciera yo á esa clase (honrándome mucho con ello), diría que, en cierto modo, está más alto que algunos de los órdenes docentes, y lo prueban los trabajos que los maestros, en Cataluña sobre todo y en otras provincias, realizan, esos que llaman Congresos, *meetings* pedagógicos, *conversas*, gran-

des reuniones, donde no tratan casi nunca (podía decirse nunca) cuestiones de interés personal, sino cuestiones meramente doctrinales, lo que no hacen los doctores ni los catedráticos.

(Continuará).

SECCION OFICIAL

REGLAMENTO

DE LA

Ley de Protección á la Infancia

CAPITULO II

DEL CONSEJO SUPERIOR

Art. 5.º El Consejo Superior de protección á la Infancia se compone de Vocales natos y electivos.

Los Vocales natos son: Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, el Obispo de la Diócesis, el Gobernador civil, Presidente de la Audiencia, Presidente de la Diputación, Inspector general de Sanidad Interior, Inspector general de Sanidad Exterior. Será Presidente el Sr. Ministro de la Gobernación y Vicepresidente el Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad.

Art. 6.º Los Vocales electivos lo serán por las Corporaciones siguientes:

Real Academia de Medicina, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, Sociedad Española de Higiene, Junta de Damas de Honor y Mérito, Sociedad Protectora de los Niños, Sociedad Económica de Amigos del País, Sociedad la Cuna de Jesús, Consultorio para niños de pecho, Ateneo de Madrid, Circulo de la Unión Mercantil, Circulo Industrial, Escuela Normal de Maestros, Escuela Normal de Maestras, Asociación de Propietarios, Asociación para el mejoramiento de la clase obrera, Fomento de las Artes, Centro Instructivo del obrero, Asociación de la Prensa, Asociación Nacional de Sanatorios y Hospicios marinos, é Instituto de Reformas Sociales.

Las Corporaciones arriba expresadas designarán oportunamente las personalidades que hayan de representarlas en el Consejo.

El Ministro nombrará seis personas de reconocida competencia, entre las cuales habrá dos madres de familia, dos padres de familia y dos obreros.

Ningún Consejero podrá representar dos entidades, salvo si fuera por cargo oficial.

7.º El Consejo elegirá de su seno una Comisión Ejecutiva, encargada de llevar á la práctica sus acuerdos. Cada Sección asignará dos individuos de su seno para formar parte de dicha Comisión.

Art. 8.º El nombramiento de Secretario General se hará por el Ministro, de Real orden, á propuesta del Consejo Superior.

La Comisión Ejecutiva nombrará un Vicesecretario de su seno que sustituya al Secretario General en ausencias y enfermedades.

Art. 9.º El Consejo ó la Comisión Ejecutiva podrán reclamar, cuando lo estimen necesario, el concurso de personas peritas, ajenas á la Corporación, quienes tendrán voz en las deliberaciones, pero nó voto.

Art. 10. El Consejo se dividirá en las siguientes Secciones:

- 1.ª *Puericultura y primera infancia.*
- 2.ª *Higiene y educación protectora.*
- 3.ª *Mendicidad y vagancia.*
- 4.ª *Patronatos y corrección paternal.*
- 5.ª *Jurídica y legislativa.*

Art. 11. Los Consejeros pertenecerán á una ó varias secciones distribuyéndose el total de Vocales en las mismas, y pudiendo cambiar ó permutar de sección, con anuencia del Presidente, siempre que redunde en beneficio de los trabajos.

Art. 12. Cada Sección nombrará su Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 13. El Consejo podrá nombrar las Sub-Comisiones precisas para el más rápido desempeño de los servicios.

Art. 14. El Presidente y Vicepresidente del Consejo presidirán las Secciones cuando lo consideren necesario. El Secretario general es Vocal nato de todas las Secciones.

Art. 15. El Vicepresidente del Consejo, en caso de ausencia, será accidentalmente reemplazado por el Presidente de Sección más antiguo ó de mayor edad, presente.

(Continuará).

Excmo. Sr.: La vigente ley de Presupuestos no consigna crédito para el pago de las atenciones del personal administrativo de las Escuelas Normales de Maestros de Alicante, Burgos, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Málaga, Murcia y Pontevedra, y teniendo en cuenta la ineludible obligación que las Diputaciones tienen de sufragar estos gastos, así como los que produzcan los alquileres y sostenimiento de los locales que ocupan dichas Normales;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, durante el presente ejercicio económico, las Diputaciones de las provincias citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, los abonen directamente con arreglo á la siguiente plantilla:

Escribiente, 999 pesetas.

Conserje, 750 pesetas.

Ordenanza-portero, 650 pesetas.

Madrid 25 de Enero de 1908.

Sección de oposiciones y concursos

Universidad Central.

Concurso de traslado de Octubre de 1907.—Propuesta.

Dos Auxiliares de las escuelas elementales de niños de Madrid, dotadas con 1.650 pesetas.

Núm. 1, D. Juan Castañón y Chavarro, con 1.650 pesetas, 23 años, 4 meses y 15 días de servicio, propuesto para una de las vacantes.

Escuela elemental de niños de Ciudad-Real, dotada con 1.375 pesetas.

Núm. 1, D. Idefonso de la Cruz Fernández, con 1.375 pesetas, 40-10; propuesto para la vacante de Ciudad-Real.

Aspirantes excluidos.—D. Jesús López Gerada, D. Rafael García González, D. Manuel Noguera del Pino.

Escuelas elementales de niños de Calzada de Calatrava, Membrilla y Pedro Muñoz, provincia de Ciudad-Real; Villamayor de Santiago y Mota del Cuervo, provincia de Cuenca; Talavera de la Reina, Santa Cruz de la Zarza y Puebla de D. Fadrique, provincia de Toledo, dotadas con 1.100 pesetas.

Núm. 1, D. Antonio Morcilla y García, con 33-6-2, propuesto para Membrilla; 2, D. Carlos Blanes y Albecola, con 1.100 pesetas, 32-1-14, propuesto para Talavera de la Reina; 10, D. Francisco Glaria y Arribe, con 1.100 pesetas, 5-8-17, propuesto para Santa Cruz de la Zarza.

Excluido.—D. Babil Pérez Asensio.

Escuelas elementales de niños de Valenzuela, provincia de Ciudad Real; Riaza, provincia de Segovia; San Pablo de los Montes, Espinosa del Rey, Ollas del Rey y Turleque, provincia de Toledo y Auxiliaria de las escuelas elementales de niños de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad-Real, dotadas con 825 pesetas.

Núm. 1, D. Benito Sánchez Lasasia y Gálvez, con 825 pesetas, 19-8-28, propuesto para Ollas del Rey; 4, D. Abilio Zamora y Puerto, con 825 pesetas, 12-5-27, propuesto para Riaza; 6, D. Enrique Miguel y Albarrán, con 825 pesetas, 12-4-21, propuesto para Valenzuela; 8, D. Guillermo Moreno y Tofé, con 750 pesetas, 11-5-5, propuesto para Turleque; 11, D. Miguel del Barco y Mazón, con 825 pesetas, 9-3-29, propuesto para Espinosa del Rey; 13, don Pedro Calva y Rodríguez, con 825 pesetas, 6-2-6, propuesto para San Pablo de los Montes.

Dos Auxiliares de las escuelas elementales de niñas de Madrid, dotadas con 1.650 pesetas.

Núm. 1, Doña Eduarda Leandra Perez Alvarez, con 1.650 pesetas, 29-4-160 propuesta para una de las vacantes.

Escuelas elementales de niñas de Torralba de Calatrava, provincia de Ciudad-Real; Quintanar de la Orden y Los Navalmorales, provincia de Toledo, dotadas con 1.100 pesetas.

Núm. 1, Doña María del Pilar Santos, con 1.100 pesetas, 22-21, propuesta para Quintanar de la Orden; 3, Doña María del Amparo Yaner y Pérez, con 1.100 pesetas, 18-9-20, propuestas para Torralba de Calatrava.

Excluidas.—Doña Marciala Linares Alvarez y Doña Carmen Martínez Mendizábal.

Escuelas elementales de niñas de Tóvar, Olivares del Júcar y Ledaña, provincia de Cuenca; Cuerva, provincia de Toledo y Auxiliaria de las escuelas elementales de niñas de Alcázar de San Juan, dotadas con 825 pesetas.

Núm. 1, Doña Rufina Cabrero y Alonso, con 825 pesetas, 25-8-22, propuesta para Cuerva; 3, Doña Juliana Josefa Martínez Moreno, con 825 pesetas, 15-3-19, propuesta para Olivares del Júcar.

Escuelas de párvulos de Almadén, provincia de Ciudad-Real; Iniesta, provincia de Cuenca, y Auxiliaria de las escuelas de párvulos de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, dotadas con 1.100 pesetas.

Núm. 1, Doña Mercedes Tejera Drodea, con 1.100 pesetas, 12-11-29, propuesta para Almadén.

Escuelas de párvulos de Minglanilla y Huete, provincia de Cuenca, dotadas con 825 pesetas.

Núm. 1, Doña Francisca Margotón y García, con 825 pesetas, 13-17, propuesta para Huete.—(Gaceta del 25 de Enero de 1908).

El plazo para las reclamaciones es de veinte días para los residentes en la Península y de treinta para los de Baleares y Canarias.

Universidad de Valencia.

Relación de escuelas vacantes que han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y demás disposiciones vigentes.—(Gaceta de 28 de Enero).

Escuelas de niños.—Albacete (Auxiliaria) Superior, con 1.375 pesetas, 343'75 de retribuciones y 300 para casa; elementales con 825 pesetas y emolumentos legales, en Alcázar, Osa de Montiel, Montealegre, Munera, Elche de la Sierra, Nerpio, Yeste, Finestrat, Tibi, Cirat, Albudeite, Villagordo del Cabriel, Vinalera; Auxiliaria de la Graduada de Murcia (Superior), con 1.375 pesetas; Requena (Auxiliaria), con 825 pesetas.

Escuelas de niñas.—Albacete (Auxiliaria de la graduada) Superior con 1.650 pesetas; elementales con 825 pesetas y emolumentos legales en Alcaraz, Alpera, Montealegre, Alborea, Munera, Elche de la Sierra, Nerpio, Yeste, Villafranca del Cid, Portelle, Campos, Albudeite, Tons.

Escuelas de párvulos.—Gata (Superior) con 1.100 pesetas y emolumentos legales; Albacete (Auxiliaria), con 825 pesetas.

El plazo para solicitar, es de un mes. Las instancias documentadas deben remitirse á la Secretaria general de la Universidad de Valencia.

Escuelas especiales.

REAL DECRETO

En cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos, y á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Sección de Estudios elementales de Comercio, sostenida por el Ayuntamiento de Gijón en el Instituto de Jovellanos de aquella población, queda elevada desde 1.º del corriente mes á Escuela Superior de Comercio, pasando á cargo del Estado las atenciones del personal docente, según el capítulo 11, artículo 2.º del vigente presupuesto, y conforme á las plantillas señaladas en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903, cuyas disposiciones, y todas las demás complementarias del mismo, serán aplicables al nuevo Establecimiento.

Art. 2.º Las dotaciones del personal administrativo y subalterno de la Escuela dicha, y las cantidades que corresponden por material de enseñanza y de oficina, se ajustarán á lo determinado para las demás Escuelas de Comercio, consignando á este fin la Corporación municipal anualmente en su presupuesto la suma de 10.750 pesetas, que ampliará si fuese necesario en la medida que el Estado lo hiciera para los establecimientos de igual clase, con arreglo á los preceptos del decreto-ley de 29 de Julio de 1874, y Real decreto de 18 de Febrero de 1902; y sin perjuicio siempre de aquellas otras consignaciones voluntarias que pudiera hacer con tal objeto el mismo Municipio.

Art. 3.º El Ayuntamiento quedará obligado de igual modo á satisfacer el alquiler del edificio que ocupe la Escuela, cuyo local habrá de reunir las condiciones de capacidad, luz y ventilación que exijan la higiene y decorosa instalación de todas las dependencias, y el cumplimiento de lo que dispone el art. 78 del Real decreto, antes citado, de 22 de Agosto de 1903.

Art. 4.º Abonará también el Municipio los gastos que ocasionen las obras que sea preciso ejecutar para la distribución del edificio y acomodamiento de todos los servicios, y los concernientes á la compra de mobiliario, enseres de enseñanza y demás utensilios que se consideren necesarios, debiendo tenerse en cuenta para estos efectos lo prevenido en el caso 7.º de la Real orden de 20 de Enero de 1904.

Art. 5.º Las cinco Cátedras que se crean para completar la enseñanza mercantil con los estudios del grado superior se anunciarán, para su provisión en propiedad, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903, y de la misma manera las vacantes que resulten en el Profesorado auxiliar se proveerán conforme á los preceptos reglamentarios que rigen para este personal.

Art. 6.º Se nombrarán interinamente, para las indicadas Cátedras, los Profesores que demanden las necesidades de la enseñanza, si ésta no pudiera quedar atendida debidamente con el Profesorado auxiliar en la norma que señala el art. 51 del repetido Real decreto de 22 de Agosto de 1903.

Los servicios que se presten en el concepto expresado, no podrán alegarse para fundar sobre ellos reclamación de derecho alguno en contra de lo que establece el art. 6.º del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1903.

Art. 7.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones oportunas para la apertura de matrícula é inauguración de la nueva Escuela de Comercio.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos ocho.

Universidades

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Geografía política y descriptiva, vacantes en las Universidades de Valencia y Sevilla.

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras, se servirán concurrir el sábado 15 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, al salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central; debiendo justificar en el acto, ante el Tribunal, su aptitud legal y presentar un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin los cuales requisitos, según los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de oposiciones á Cátedras y Escuelas vigente, no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Los señores opositores tendrán á su disposición el Cuestionario correspondiente para que lo examinen durante los ocho días reglamentarios, desde el viernes 7 del referido mes de Febrero, en la Secretaría de la indicada Facultad.

Madrid 24 de Enero de 1908.—El Presidente del Tribunal, Eduardo de Hinojosa.

Escuelas especiales

Ilmo. Sr: Habiendo quedado desahogada, en concurso de traslación, la Cátedra de Lengua alemana de la Escuela Superior de Comercio de Cádiz:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, con arreglo á lo preceptuado en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 28 de Julio de 1905, que dicha plaza se provea por oposición, en turno libre; y en cumplimiento del art. 2.º del Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y Real orden de 18 de Abril de 1905, que se agregue á la Cátedra de igual asignatura de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, anunciada en el expresado turno, y cuyos ejercicios de oposición aún no han empezado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1908.—R. San Pedro.

Institutos

Se halla vacante en el Instituto de León la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponde.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.—(Gaceta del 26.)

Se halla vacante en el Instituto de Santiago la Cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que des-

empeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.—(Gaceta del 26.)

Se halla vacante en el Instituto de Sevilla la Cátedra de Lengua y Literatura castellana; dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.—(Gaceta del 26.)

Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: En el expediente de provisión de una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que fué anunciada á concurso de traslado, por término de veinte días, por la Real orden de 13 de Diciembre último, inserta en la *Gaceta* del 18 siguiente.

Resultando que la instancia del único aspirante ha ingresado fuera del referido plazo;

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

- 1.º Que se declare desierto el concurso de traslado.
- 2.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.
- 3.º Que á este concurso podrán aspirar los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales de las Escuelas Normales y de los Institutos, en cuyo título administrativo no conste que pertenecen al Profesorado de la Sección de Ciencias.
- 4.º Que las condiciones que para la resolución de este concurso habrán de tenerse en cuenta serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903.
- 5.º Que los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus inmediatos Jefes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1908.—R. San Pedro.

Universidad Central

Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 26 del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado acuerda que se anuncien las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas de este distrito universitario, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo, que resultan vacantes y deben proveerse por dicho medio en esta Corte, conforme á las vigentes disposiciones.

Escuela de niños

Plazas en las superiores.—Auxiliar en Valdepeñas (Ciudad Real) con 1.375 pesetas; Auxiliar de la Graduada en Ciudad Real, con 1.100 pesetas; Auxiliar de la Graduada en Cuenca, con 1.100.

Plazas en las elementales.—De Maestras con 825 pesetas de sueldo anual.

Algete (Madrid); Castellar de Santiago (Ciudad Real); Vara del Rey (Cuenca); El Picazo (Cuenca); Salvacañete (Cuenca); Los Hinojos (Cuenca); Uclés (Cuenca); Pinarejo (Cuenca); Barajas de Melo (Cuenca); Illendelaencina (Guadalajara); Molina (Guadalajara); Mondéjar (Guadalajara); Olombrada (Segovia); Prádena (Segovia); Al-

caudete de la Jara (Toledo); Polán (Toledo); Pelahustán (Toledo); Parrillas (Toledo); La Mata (Toledo); Nombela (Toledo).

Escuelas de niñas

Plazas en las superiores.—Auxiliar de la Graduada en Ciudad Real, con 1.100 pesetas.

Plazas en las elementales.—De Maestras con 825 pesetas de sueldo anual.

Miraflores (Madrid); Alhambra (Ciudad Real); Terrinches (Ciudad Real); Castillo de Garcimuñoz (Cuenca); Osa de la Vega (Cuenca); Valera de Abajo (Cuenca); Sachices (Cuenca); Villarejo de Fuentes (Cuenca); Espinar (Segovia); Bernardos (Segovia); Guamur (Toledo); Illescas (Toledo); El Toboso (Toledo).

De Auxiliar con 825 pesetas de sueldo anual.—Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en las oposiciones á las expresadas plazas, presentarán ó remitirán instancia dirigida á este Rectorado, exhibiendo ó reseñando en ellas, según la Instrucción, su cédula personal corriente, en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, de once á doce, durante los días laborables, dentro del plazo de un mes, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

No serán admitidas las que se presenten ó reciban pasado el día y hora expresados.

Las condiciones para ser admitidos á los ejercicios son las siguientes; 1.º Ser español y haber cumplido veintiún años de edad, á excepción de los que al publicarse el Reglamento de 27 de Junio de 1900 estuviesen aprobados en el examen de reválida, cuyas circunstancias se acreditarán por medio de las correspondientes certificaciones en forma legal. 2.º No hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, lo que se justificará por medio de certificado de la Dirección general de Establecimientos penales del Ministerio de Gracia y Justicia. 3.º Tener el necesario título profesional ó certificado de aprobación en la correspondiente reválida.

Si el aspirante estuviese en el ejercicio activo de la enseñanza pública, deberá presentar únicamente hoja de servicios hasta la fecha, certificada por la respectiva Junta provincial de Instrucción pública ó la municipal de primera enseñanza de Madrid.

Los que habiendo ejercido la enseñanza pública no se hallasen en activo, además de la hoja de servicios deberán acompañar el certificado que antes se cita, expedido por la Dirección general de Establecimientos penales.

Madrid 30 de Enero de 1908.—El Rector, R. Conde.—(*Gaceta del 31 de Enero*.)

Escuelas Especiales

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 10 de Abril último, se anuncia la provisión, mediante oposición, de la plaza de Profesor numerario de Dibujo de máquinas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de las Palmas (Canarias), dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ó sean 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el prorrogable plazo de tres meses, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios, que se harán ante al Tribunal, serán tres, y se verificarán en la forma siguiente:

El primero consistirá en la composición de un elemento ú organismo de maquinaria, conforme á un tema que señalará libremente el Tribunal, marcando la escala y las condiciones de perfección artística que hayan de tener los dibujos. De la solución que se proponga dar al problema, cada opositor, dentro del transcurso de la primera sesión correspondiente al ejercicio, presentará un croquis, que, cerrado y sellado guardará el Tribunal hasta el fin del mismo ejercicio, y del cual podrá quedarse con copia el interesado. Los trabajos se ejecutarán en días sucesivos, á las horas que designe el Tribunal, y bajo la constante vigilancia de dos de sus individuos, quienes anotarán en aquéllos el día y la hora en que le sean entregados, hasta que presente el suyo el último opositor. Examinados que hayan sido todos estos trabajos, el Tribunal, en sesión pública, pedirá sobre ellos, á cada uno de los opositores, las explicaciones que estime convenientes, y acto seguido procederá á determinar en votación secreta quiénes son los que podrán continuar los ejercicios.

El segundo de éstos consistirá en copiar del natural una máquina ó parte de ella en la escala y con las proyecciones, cortes y detalles que el Tribunal designe. En la primera de las sesiones dedicadas á este ejercicio, los opositores tomarán cuantos datos les sean necesarios para ejecutar en las sucesivas, y sin la vista del modelo, sus trabajos que estarán dibujados á la aguada, coloridos convenientemente, con todas las sombras geométricamente determinadas y debidamente acotados. Si no fuere posible proporcionar á todos

los opositores modelos iguales, é igualmente dispuestos, se sortearán entre ellos números de preferencia para que por su orden vayan eligiendo entre los que se les hayan preparado.

Este mismo orden de numeración se aplicará á la celebración del tercero y último ejercicio, que consistirá en contestar cada opositor á cinco temas sacados por suerte entre 100 ó más, que habrá preparado previamente el Tribunal. Las contestaciones no podrán ocupar más tiempo que el máximo de una hora y media, y cada actuante deberá sacar un tema de Geometría descriptiva general, otro de Perspectiva, otro de sombras y dos de descripción y representación de Maquinaria. La lista de los temas acordados se pondrá de manifiesto á los opositores ocho días antes, por lo menos, antes de empezar el ejercicio.

Si el Tribunal lo juzgase indispensable para completar su juicio, podrá someter á los opositores á un cuarto ejercicio supletorio, de carácter práctico y no podrá pasar de una sesión.

Después de pronunciado el fallo definitivo, los trabajos de todos los opositores se expondrán al público por término de cuatro días, y todos se remitirán al Ministerio, formando parte del expediente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.—(*Gaceta del 30 de Enero*.)

INFORMACION

Institutos

Ha sido nombrado Profesor provisional de Pedagogía del Instituto de Reus D. José Ollá Vallés.

Se nombra Vicedirector del Instituto de Orense, á D. Pompeyo Beltrán.

Concediendo el ascenso por el séptimo quinquenio á D. Eduardo Mateo de Iraola, Catedrático del Instituto de Sevilla.

Se conceden los dos tercios del sueldo que como Catedrático de Mecánica industrial del Instituto de Barcelona venía disfrutando D. Alejandro Novellas.

Escuelas especiales.

Real orden concediendo el ascenso por el tercer quinquenio á D. Ladislao Cabatas, Profesor de la Escuela elemental de Industrias de Zaragoza.

Consejo de Instrucción pública.

Se han acordado las siguientes propuestas para Tribunales de oposiciones: A la Cátedra de Derecho civil de la Universidad de Sevilla; don Felipe Clemente de Diego, de la Central; D. Roberto Casajus de la de Zaragoza, D. Cleto Troncoso, de la de Santiago, D. Fermín Canillas de la de Oviedo; D. José María Planas de la de Barcelona, y D. Eduardo Dato, Competente D. José Castillojo, Suplentes D. Vicente Calabuig, de Valencia; D. José Martos, de la de Granada, D. Luis Fernández, de la de Salamanca, D. Calixto Valverde, de la de Valladolid, D. Antonio Torres, de la de Sevilla y D. Enrique García.

A la Cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Zaragoza, D. Juan Permanyer, de la de Barcelona, D. Federico Ruiz, de la de Salamanca, D. Eusebio Sánchez, de la de Granada, D. Antonio Andrade, de la de Sevilla, D. Enrique Avert, de la de Santiago, y el Conde de Codillo. Competente D. Lorenzo Moret de la Central; Suplentes, D. Juan Art de la de Valencia, D. Rafael Altamir, de la de Oviedo, D. Francisco Giner de los Ríos de la Central, D. Vicente Torné, de Zaragoza, D. Arsenio Miol, de la de Valladolid, y D. Alfonso Retortillo.

A la Cátedra de Derecho Canónico de la Universidad de Salamanca; don Pedro González Narra, de la de Valladolid, D. Andrés Manjón, de la de Granada, D. José Estangol, de la de Barcelona, D. Víctor Díaz, de la de Oviedo, D. Joaquín Tirón de la de Valencia, Marqués de Teverga; Competente Sr. Obispo de Madrid-Alcala; Suplentes, D. Vicente Santamaría de Paredes, de la Central; D. Vicente López, de la de Santiago, D. Adolfo Moris de la de Sevilla, D. Luis Mendizábal, de la de Zaragoza, D. Salvador Costa de la de Salamanca, y D. Donato Jiménez.

Estadística é Inspecciones

Han sido nombrados Vocales del Tribunal de oposiciones á plazas de Inspectores Auxiliares los Sres. Cotarelo, y Sales y Ferrer como efectivos y Suplentes Sres. Menéndez Pidal y D. Damián Isern.

Titulos expedidos

De Catedrático á favor de D. Alberto Pla, de Profesor numerario de la Escuela Superior de industria de Béjar á favor de D. Pedro González, de Profesor de Dibujo del Instituto á favor de D. Rafael de la Torre y de D. Adolfo Revuelta, id, de Caligrafía á favor de D. Joaquin Peñuela, de Idem, de Escuela de Industrias á favor de D. Enrique Linés D. Eugenio de la Vega y D. Ladislao Cabatas.

Derechos pasivos

Jubilaciones.—D. Tomás Osavar Martínez, maestro de Vellorillos (Soria); D. Matías Naya, de Zaragoza; D. Víctor J. Francisco, de San Martín de Pura (Toledo); D. Remedios Aguilar León, de Estepa (Sevilla); D. Manuel Ibáñez, de Cervera de la Cañada (Zaragoza); D. Asunción Pérez y García; de Málaga del Fresno (Guadalajara); D. María Angela Tutusaus, de Olive-la (Barcelona); D. María Josefa Jiménez Villegas, de Peroche (Córdeba), D. Encarnación Rodríguez Bautista, de Blascodes (Avila); D. Dolores Díaz Villar, de Allés, concejo de Peñamellera (Oviedo); D. Pascual Maestro Amat, de la Romana (Alicante); D. Benito Ortega Llanos, de Otañes (Santander); D. María Desamparados Avella Caparros, de Tarancón (Cuenca); D. Joaquín Calvo Rodríguez, de Losar del Barco (Avila); D. Vicenta Mosquera Feijó, de San Andrés de Penonruños (Orense); D. Mateo Jaime Martín, de Nombrerilla (Zaragoza), y D. Teodoro Rie Pérez, de Esobar (Segovia).

Junta Central.—Ultima acta aprobada:

Clasificaciones acordadas.—La de D. José María López García, maestro jubilado de Garrés, con 120 pesetas; la de D. Leandro Peinado Parra, de Bélgica, con 700, y la de D. Francisco Casa de García de Caracedo, con 200

Pensiones concedidas.—A D. Magdalena Samnedro y D. Consuelo Fernández, viuda é hija respectivamente de D. Perfecto Fernández, maestro que fué de Medina del Río, la de 626,66 pesetas; á D. Consuelo Ivorra Pérez, hija de D. Rosa Pérez, de Benifallén, la de 333,32, y á D. María Pardo Pérez, hija de D. Rafael Pastor, de Alator, la de 480.

Devolución de descuentos.—A los hijos de D. María Planas, maestra que fué de San Juan de Palamós (Gerona), 426,58 pesetas.

Mejora.—La de D. Pascuala Pérez Castillo, viuda de D. Eusebio Pérez, maestro que fué de Sádaba (Zaragoza), en 66,66 pesetas.

Cuentas aprobadas.—Jaén, desde el cuarto trimestre de 1900 al tercero de 1907, y Albacete, cuarto trimestre de 1908.

Han sido nombrados Habilitados de los Maestros de los partidos de Callosa y de Pego (Alicante), D. Francisco Soriano y D. Jaime Barcelo respectivamente.

Sociedad fundadora de los Reales colegios de la Reina Victoria Huérfanos y pensionistas del Magisterio de España

Balances del trimestre de Abril, Mayo y Junio de 1907

| INGRESOS JUNTA CENTRAL | | INGRESOS JUNTAS PROVINCIALES | |
|---|--------------|------------------------------|----------|
| Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. |
| Abril 30.—Primer trimestre de la subvención del Estado..... | 500 | » | » |
| Idem 30.—Recaudado de cuotas de socios..... | 174 | 10 | » |
| Mayo 31.—Recaudado de cuotas atrasadas..... | 19 | » | » |
| Junio 3.—Donativo hecho por S. M. el Rey..... | 250 | » | » |
| Idem 30.—Por las suscripciones de las Escuelas del Sr. Navas y de la Sra. Alonso..... | 20 | 65 | » |
| TOTAL..... | 963 | 75 | » |
| Abril 10.—Remitido por la Junta de Granada.. | 50 | » | » |
| Idem 26.—Remitido por la Junta de Burgos.... | 75 | » | » |
| Idem 28.—Remitido por la Junta de Toledo..... | 468 | 35 | » |
| Mayo 11.—Remitido por la Junta de Granada... | 50 | » | » |
| Idem 31.—Recibido de la Junta provincial de Madrid..... | 143 | 50 | » |
| Junio 6.—Remitido por la Junta de Palencia..... | 364 | 25 | » |
| Idem 11.—Remitido por la Junta de Granada .. | 33 | 50 | » |
| Idem 27.—Remitido por la Junta de Toledo.... | 201 | 50 | » |
| Idem 30.—Recibido por la Junta provincial de Madrid..... | 138 | 50 | » |
| TOTAL..... | 1.524 | 50 | » |

| GASTOS. | | GASTOS | |
|--|------------|-----------|----------|
| Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| Abril 1.—Un libro de caja para Tesorería..... | 3 | » | » |
| Idem 1.—150 sobres en cuarto..... | 4 | » | » |
| Idem 2.—100 sobre fondo color..... | 1 | 25 | » |
| Idem 3.—5 cartas al correo..... | 0 | 75 | » |
| Idem 4.—Remitir cuentas á Valladolid y Granada..... | 0 | 60 | » |
| Idem 5.—Papel para paquetes..... | 1 | 25 | » |
| Idem 6.—5 manos papel.. | 5 | » | » |
| Idem 7.—6 cartas al correo..... | 0 | 90 | » |
| Idem 9.—12 cartas al correo..... | 80 | » | » |
| Idem 11.—Remitir paquetes de material certificados..... | 1 | » | » |
| Idem 14.—Por las pensiones de los huérfanos correspondiente al mes de Abril y gastos del mes de Marzo..... | 249 | 50 | » |
| Abril 15.—Un mayor para Tesorería..... | 3 | » | » |
| Idem 16.—18 cartas al correo..... | 2 | 70 | » |
| Idem 19.—2 Cartas de Secretaría con dos sellos cada una..... | 0 | 60 | » |
| Idem 20.—Remitir impresos y material..... | 1 | 40 | » |
| Idem 21.—7 cartas al correo..... | 1 | 05 | » |
| Idem 22.—5 cartas al correo..... | 0 | 75 | » |
| Idem 23.—Papel para contabilidad..... | 1 | 50 | » |
| Idem 26.—9 cartas al correo..... | 1 | 35 | » |
| Idem 27.—8 cartas al correo..... | 1 | 20 | » |
| Idem 29.—Remitido á Sigüenza para pago de pensiones de las huérfanas..... | 500 | » | » |
| Idem 30.—3 Timbres móviles..... | 0 | 30 | » |
| Idem 30.—3 cartas al correo..... | 0 | 45 | » |
| Idem 30.—Tranvía para llevar efectos á los huérfanos..... | 0 | 80 | » |
| Idem 30.—18 cartas recibidas á 0,5..... | 0 | 90 | » |
| Idem 30.—Por el descuento del primer trimestre de la subvención del Estado..... | 6 | » | » |
| Idem 30.—Por tela para trajes de los huérfanos. | 48 | » | » |
| Sueldo del Ordenanza... | 75 | » | » |
| Gastos de Abril..... | 914 | 80 | » |
| Mayo 1.—4 cartas al correo..... | 0 | 60 | » |
| Idem 2.—Por hechura de tres para niño..... | 10 | 50 | » |
| Idem 3.—200 sobres fondo color..... | 2 | 50 | » |
| Idem 7.—Paquetes de material, certificados.. | 3 | 50 | » |
| Idem 7.—Entregado al Sr. Romillo á cuenta.. | 194 | » | » |
| Idem 8.—Remitir reglamentos y boletines..... | 2 | 75 | » |
| Idem 10.—25 Cartas al correo..... | 3 | 75 | » |
| Idem 12.—Remitir cuentas á provincias..... | 1 | 80 | » |
| Idem 13.—Hechura de dos trajes de niño..... | 7 | » | » |
| Idem 14.—4 timbres móviles..... | 0 | 40 | » |
| Idem 15.—17 cartas al correo..... | 2 | 55 | » |
| Idem 16.—Remitir 25 paquetes de impresos y material..... | 5 | 50 | » |
| Idem 17.—Por las pensiones de los huérfanos del mes de Mayo y gastos de Abril..... | 260 | 05 | » |
| Idem 18.—11 cartas al correo..... | 1 | 65 | » |
| Idem 20.—Cuerda para paquetes..... | 0 | 75 | » |
| Idem 23.—Papel para oficina..... | 2 | 25 | » |
| Idem 24.—200 sobres color..... | 0 | 80 | » |
| Idem 25.—6 cartas al correo..... | 0 | 90 | » |
| Idem 29.—Impresos al correo..... | 0 | 25 | » |
| Idem 30.—3 cartas al correo..... | 0 | 45 | » |
| Idem 30.—Gratificaciones | 1 | 25 | » |
| Idem 30.—12 cartas recibidas á 0,05..... | 0 | 60 | » |
| Idem 31.—Por sueldo de ordenanza..... | 75 | » | » |
| Idem 31.—Remitido á Sigüenza para pago de pensiones..... | 15 | » | » |
| Gastos de Mayo..... | 593 | 80 | » |
| Junio 2.—Papel cuadrado..... | 2 | » | » |
| Idem 3.—Papel para contabilidad..... | 1 | » | » |
| Idem 4.—Remitir cuentas á provincias..... | 1 | 30 | » |
| Idem 6.—100 sobres en cuarto..... | 2 | 75 | » |
| Idem 6.—Entregado en efectivo al Impresor... | 200 | » | » |
| Idem 6.—Pensiones y gastos de los huérfanos del mes de la fecha... | 257 | 25 | » |
| Idem 7.—Remitir material á provincias..... | 2 | 50 | » |
| Idem 10.—Entregado en efectivo al Sr. Gamborenal, por tela..... | 50 | » | » |
| Idem 11.—8 cartas al correo..... | 1 | 20 | » |
| Idem 14.—6 cartas al correo, tres con dos sellos..... | 1 | 35 | » |
| Idem 15.—Remitir impresos y material, 14 paquetes..... | 4 | 50 | » |
| Idem 14.—Cartas al correo..... | 2 | 10 | » |
| Idem 18.—Remitir comunicaciones á provincias..... | 1 | 25 | » |
| Idem 18.—Por sombreros y gorras para los huérfanos..... | 11 | » | » |
| Idem 21.—1.000 sobres color..... | 3 | 50 | » |
| Idem 22.—12 cartas al correo, una con dos sellos | 1 | 95 | » |
| Idem 25.—3 cartas certificadas, una con dos sellos..... | 1 | 35 | » |
| Idem 27.—Remitido á Sigüenza para pago de pensiones para las huérfanas..... | 800 | » | » |
| Idem 28.—4 cartas al correo..... | 0 | 60 | » |
| Idem 30.—Gratificaciones | 1 | » | » |
| Idem 30.—15 paquetes de reglamentos y boletines..... | 1 | 75 | » |
| Idem 30.—14 cartas recibidas á 0,05..... | 0 | 70 | » |
| Idem 30.—Al Ordenanza por su sueldo..... | 75 | » | » |
| Gastos de Junio..... | 924 | 30 | » |

Correspondencia Administrativa

D. A. M.—Zaragoza.—Contestamos su postal con otra á vuelta de correo.
D. J. P.—Velez.—Málaga.—Contestamos su carta á vuelta de correo.

D. L. E.—Logroño.—Contestamos su carta el día 27. Recibimos sus dos postales últimas. Todo se hará conforme á sus instrucciones.

D. F. O.—Murcia.—Recibimos su carta fecha 8 próximo pasado. Nada tiene que agradecemos y sabe que nos tiene siempre á su disposición.

D. F. S.—Lérida.—Ayer contestamos á su pregunta.

D. A. Ll.—Logroño.—Ayer contestamos á su pregunta.

D. L. C.—Barcelona.—Es indispensable para que podamos contestar á su pregunta, que nos diga si se trata de dictar del 1906 ó del 1907.

Nota.—Rogamos á nuestros suscriptores que al hacernos consultas que hayan de ser contestadas por carta, se sirvan remitirnos el correspondiente sello para la contestación.

Balance del semestre de Julio á Diciembre de 1907

| INGRESOS | Ptas. Cts. | | GASTOS | Ptas. Cts. | |
|--|------------|----|--|------------|----|
| | | | | | |
| Saldo á favor de la Sociedad..... | 859 | » | Gastos generales de los Huérfanos..... | 2.251 | 60 |
| Recaudado por la Junta Central..... | 2.386 | 60 | Gastos generales de la Sociedad..... | 323 | 60 |
| Remitido por la Junta de Alicante..... | 71 | » | Pagado por impresos.... | 528 | » |
| Remitido por la Junta de Melilla..... | 144 | 50 | Pagado por personal.... | 470 | » |
| Remitido por la Junta de Granada..... | 125 | » | Terrenos comprados en la Ciudad Lineal (á cuenta)..... | 107 | 15 |
| Remitido por la Junta de Cáceres..... | 185 | 65 | <i>Suma</i> | 3.677 | 35 |
| Remitido por la Junta de Sevilla..... | 265 | 92 | Saldo á favor de la Sociedad..... | 218 | 82 |
| Remitido por la Junta de Toledo..... | 312 | 50 | <i>Suma igual</i> | 3.896 | 17 |
| Remitido por la Junta de Burgos..... | 100 | » | | | |
| <i>Suma</i> | 3.896 | 17 | | | |

Madrid 31 de Diciembre de 1907

El Interventor general,
JUAN REDONDO

NOTA. En el próximo número publicaremos el detalle de la cuenta á que este último Balance se refiere.

Resumen del trimestre

| | | | |
|--------------|---|---------|-----------------|
| DEBE | Saldo á favor de la sociedad ptas. | 303 65 | |
| | Recaudado por la Junta Central ptas..... | 963,76 | |
| | Remitido por las Juntas provinciales..... | 1.24,50 | 2.791 90 |
| HABER | Gastos del mes de Abril. ptas.... | 914,80 | |
| | Gastos del mes de Mayo..... | 593,80 | |
| | Gastos del mes de Junio..... | 924,80 | 2.432,90 |
| | SALDO Á FAVOR DE LA SOCIEDAD. | | 0.359,00 |

V.º B.º

Por delegación de S. E.
La Vicepresidenta 1.ª,
María de La Rígada

Conforme,
La Tesorera general,
Nieves Carcia y Gómez

Madrid 30 de Junio de 1907.
El Interventor General,
Juan Redondo

Tomé razón,
El Secretario general,
P. de la Mota

NOTA Los originales de estas cuentas, justificantes, libros de contabilidad etc., están en las oficinas de la Sociedad, Cende de Romanones, 2, 2.º, á disposición de toda persona que desee examinarlos.

BIBLIOGRAFÍA

Instituto General y Técnico de Toledo—Memoria correspondiente al curso de 1906 á 1907—Gregorio Alvarez Palacios, Catedrático, y Secretario—60 pág. en 4.º

Tomamos algunos datos: Hubo en las dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, 1.683 exámenes con 189 *suspensos*, 174 *sobresalientes* y los demás, entre aprobados (1.007) y notables (313).

Obtuvieron el grado de Bachiller 26 alumnos de los 28 que lo solicitaron.

Se concedieron 24 Matrículas de Honor á los alumnos oficiales y 19 á los de enseñanza no oficial.

Se hace constar en la Memoria las mejoras llevadas á cabo en el edificio, durante el año anterior, y el aumento conseguido así en el material científico como en la Biblioteca de aquel centro docente.

Memoria sobre la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca, por Rosendo Rull Trilla Director de dicho establecimiento.

Cursos de 1905—1906— y 1906 á 1907—93 pág. en 4.º

Se consigna en esta Memoria «la creación de un laboratorio de Química, la instalación de una biblioteca circulante, la traslación de la sala de profesores, dirección y secretaría á mejores departamentos y el decorado y mobiliario de las mismas. En la compra de libros y revistas se ha invertido 199 pesetas en el año 1903; 589 en el 1904 y 799 en el de 1905».

También se «ha hecho durante este año (el 1906) la construcción de unas vitrinas de ocho cuerpos, dignas de figurar en el Gabinete de Física de la mas suntuosa Universidad».

Por último, el referido centro ha enriquecido su Biblioteca con la adquisición de buenos libros, sobre todo de materias pedagógicas.

En el curso 1905 á 1906 hubo en la enseñanza oficial, 46 sobresalientes, 77 notables, 288 aprobados y 14 suspensos, que hacen un total de 425 exámenes. En el curso de 1906 á 1907, 91 sobresalientes, 112 notables, 223 aprobados y 12 suspensos; en total 438 exámenes de asignaturas.

En la enseñanza no oficial, 8 sobresalientes, 11 notables, 42 aprobados, y 12 suspensos, ó sean 73 exámenes, durante el curso 1905 á 1906.

En el siguiente, 4 sobresalientes, 7 notables, 46 aprobados y 7 suspensos; en total 64 exámenes.

En las revalidas del grado elemental hubo en 1906, 3 sobresalientes, 18 aprobados y 6 suspensos; en el grado superior, 1 sobresaliente, 1 aprobado y 3 suspensos. En 1907 ningún sobresaliente, 20 aprobados y 8 suspensos (grado elemental) y 2 sobresalientes, 5 aprobados y ningún suspenso en el grado superior.

Revista de Educación.—Publicación oficial de la Dirección general de Escuelas de la provincia de Buenos Aires.—Agosto, Septiembre y Octubre de 1907.—Sumario: Juan B. Ocampo.—La Inscripción y la asistencia media.—Conservación del material escolar.—Fiesta del Arbol.—Científicas.—La Dignificación del Magisterio.—Concepto de educación.—La Gran Lección.—Crónica.—Publicaciones recibidas.—Transcripciones oficiales: la lectura en 75 lecciones.—Actas del Consejo general.—Circulares remitidas.

Lo aprovechable para nosotros de este número es un hermoso cuento (?) pedagógico en buen castellano, titulado «La gran lección», que firma Ada M. Elflein. Se trata de un maestro, toda bondad é inteligencia, pero inhábil pedagogo, cuya clase se burla de él descarada y constantemente. Un gran rasgo del maestro, perdonando al más travieso de los chicos una grave falta, cambia la conducta del muchacho, que impone el orden en la escuela; y tras del orden, se impone luego la clara inteligencia y acendrada bondad del maestro.

NOTICIAS

Anuario del Maestro.—Hemos recibido este interesante libro para 1908, que publica nuestro compañero en la prensa D. Victoriano F. Ascarza, director de *El Magisterio Español*. Es un compendio completísimo de la legislación de primera enseñanza, hasta el 9 de enero, y seguramente el más barato y práctico, pues tiene 416 páginas y se vende al precio de dos pesetas. En el *Anuario del Maestro* ballará el lector, coleccionada y clasificada, toda la nueva legislación hasta el presente, con cuanto se refiere á la provisión de Escuelas, las reformas últimamente dictadas, personal administrativo, notas escolares, etc., etc. El *Anuario* de este año es el undécimo que se publica y ya se ha hecho libro de indispensable consulta para todos los Maestros, autoridades de la primera enseñanza, etc., etc. Por si tuviera necesidad de esa sanción, que no la tiene, debemos añadir que en la Exposición celebrada en Madrid el año pasado, fué premiado con medalla de oro.—416 páginas, dos pesetas: de venta en las principales librerías.

Profesor

Se ofrece para lecciones de ampliación de primera enseñanza, preparación para oposiciones á escuelas y asignaturas del Bachillerato.

Excelentes informes profesionales. En las oficinas de este periódico darán razón.

Imprenta y Litografía, S. ROMILLO.—Fuentes, 12.—MADRID